

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14654.-

VISTO:

El Expediente N° CD-087-S-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hijos de la Patagonia se encuentra desarrollando un proyecto de loteo para la ejecución de 13 (trece) viviendas en Sistema de Propiedad Horizontal, sobre el inmueble individualizado como Lote A2-2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-2263-0000, con Plano de Mensura registrado mediante el Expediente N° 8224-18088/2021 ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Que el proyecto habitacional comprende la construcción de 13 (trece) unidades unifamiliares en Sistema de Propiedad Horizontal, con una calle frentista de acceso restringido, cuyo tendido de calzada se prevé entre calles Cabellera del Frío y Victoria Ocampo, en una extensión de 100m (cien metros) y con un ancho interno total de 12m (doce metros), incluyendo vereda.

Que el acceso controlado desde calle Cabellera del Frío no presenta dificultades, dado que esta calle tiene un ancho suficiente.

Que el acceso Sur, perteneciente al predio de la Cooperativa Hijos del Patagonia y contiguo al predio de la Comisión Vecinal Terrazas del Neuquén, está condicionado por un ancho insuficiente de 5m (cinco metros) libres, con ingreso a través de un portón.

Que mediante la Ordenanza N° 14300 se desafectó una fracción de 20m² (veinte metros cuadrados) del Espacio Verde identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1458-0000, que no presenta mejoras en su superficie, siendo esta suficiente para favorecer el margen de maniobra vehicular.

Que las vecinas y vecinos consideran que la opción más acertada sería realizar un cul de sac para entrada y salida por la calle Cabellera del Frío, para lo cual podrían utilizar uno de los lotes de la Cooperativa para ganar el espacio que dicen necesitar o bien que la Comisión Vecinal les ceda una parte del terreno sin uso que posee, lindante en paralelo al citado loteo.

Que las vecinas y vecinos del Barrio Unipol solicitan se revea la sanción de la Ordenanza N° 14300 y se proceda a la derogación de la misma.

Que, con fecha 29 de junio del año 2023, se aprobó la Comunicación N° 12/2023, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que evalúe y emita opinión referente a la solicitud de las y los vecinos del Sector Unipol sobre la Ordenanza N° 14300, que desafecta la porción del Espacio Verde y la afecta para la apertura de la calle pública en el Barrio Terrazas del Neuquén.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, con fecha 17 de febrero del año 2023, la Dirección General de Inspecciones constató que la superficie total a desafectar es menor a lo preestablecido, ya que lo relevado en obra es de aproximadamente 0,50m² (cero cincuenta metros cuadrados), los cuales corresponden al Espacio Verde, mientras que el resto de la porción no se encuentra establecida como Espacio Verde, sino que corresponde a una porción de terreno y su respectivo cordón cuneta que invade la vereda para colaborar con el encause de la descarga pluvial.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 126/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 14300.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-087-S-2023).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14654	/20
Promulgada por Decreto N°	0052	/2024
Expte. N°	CD-087-S-2023	
Obs.:		